

FE DE ERRATAS No. 005-2023

RESPECTO DE LA RESOLUCIÓN NO. C082-2021

LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que el numeral 22 del artículo 27 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece como atribución de la Secretaría General del Concejo Metropolitano: "Incluir fe de erratas en los textos de ordenanzas, resoluciones o acuerdos aprobados por el Pleno del Concejo Metropolitano, por errores de tipeo, de forma o transcripción, a petición del alcalde o alcaldesa o del presidente o presidenta de la comisión, o del Pleno del Concejo Metropolitano";

Que en la sesión pública del Concejo Metropolitano de Quito de 7 de septiembre de 2021, se aprobó la Resolución No. C 082-2021;

Que mediante oficio No. GADDMQ-PM-2023-3461-O, de 10 de agosto de 2023, suscrito por el Doctor Iván Fernando Paredes García, Ex Subprocurador de Asesoría de Uso y Ocupación de Suelo, solicita: "(...)emitir la correspondiente Fe de Erratas de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C082-2021 de 14 de septiembre de 2021, respecto a la parroquia donde se encuentra ubicada la faja de terreno producto de remanente vial, que se autoriza la enajenación directa a favor de los cónyuges señores Luis Escobar Guerra y Clotilde Saraguro Palacios(...)";

Que mediante oficio No. GADDMQ-DC-VA-2023-0740-O, de 26 de diciembre de 2023, el señor Concejal Ángel Vega, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, solicita que, "(...) en calidad de Secretaria General del Concejo Metropolitano, se sirva dar el trámite correspondiente a efecto de que se proceda con la expedición y publicación de la correspondiente fe de errata, con la finalidad de enmendar el error tipográfico que ha sido evidenciado y que no modifica ni altera la resolución No. C082-2021."; y,

En virtud de las consideraciones expuestas y en ejercicio de la facultad que me otorga el numeral 22 del artículo 27 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, se expide la siguiente

FE DE ERRATAS



Artículo Único. - En el artículo 1, donde dice: "parroquia Villa Flora", debe decir: "parroquia San Bartolo".

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los veintinueve días del mes de diciembre de 2023.

Dra. Libia Rivas Ordóñez
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO